



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N°030-2024-MDT-A.

Tambogrande, 15 de enero de 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

La Resolución N° 1048-2023-MDT-A de fecha 17 de noviembre de 2023, Carta N° 009-2023/MDT-ING.EEBP-SGOYM de fecha 06 de diciembre de 2023, Informe N° 2691-2023/MDT-SGOLyMI de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido de la Sub Gerencia de Obras, Liquidaciones y Mantenimiento de Infraestructura, Informe N° 3524-2023/MDT-GlyC de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido de la Gerencia de Infraestructura y Catastro, Informe Legal N° 009-2024-MDT-OGAJ de fecha 04 de enero de 2024, Provedo S/N de fecha 12 de enero de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; el mismo texto normativo en su artículo 26 establece que la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444."

Que, en efecto, conforme al Artículo N° 212 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (Decreto Supremo 04-2019 -JUS), que se expresa en cuanto a la Revisión de actos en vía administrativa exponiendo que "212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1048-2023-MDT-A de fecha 17 de noviembre de 2023, al momento de emitirse, en el párrafo 10 de la parte considerativa se produjo un error material donde **DICE**:

(...) con cargo a la fuente de financiamiento. 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, según Nota de Modificación Presupuestal N° 000631, de acuerdo al detalle señalado en el Informe N° 685-2023-MDT-GPP-EOJM.

DEBE DECIR: Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000708

De igual forma en la parte resolutive **DICE: Artículo Primero. - APRUEBESE** la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 421-2023-TR, por el monto de S/. 94,466.00 (Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 00/100 soles) para ser reincorporados al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, año fiscal 2023, para financiar la actividad de intervención inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Infraestructura de Dren en el Centro Poblado Palominos, Distrito de Tambogrande - Provincia de Piura- Departamento de Piura", con cargo a la fuente de financiamiento. 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, según Nota de Modificación Presupuestal N° 000631, de acuerdo al detalle señalado en el Informe N° 685-2023-MDT-GPP-EOJM.

DEBE DECIR: Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000708.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N°030-2024-MDT-A.

Tambogrande, 15 de enero de 2024.

Mediante Carta N° 009-2023/MDT-ING.EEBP-SGOYM de fecha 06 de diciembre de 2023, precisa que por error involuntario se considero en dicho acto resolutorio la Nota de Modificación Presupuestal N° 000631, sin embargo, dicha nota estaba vinculada a la tipología N° 05 que pertenece a otra actividad. Siendo el caso que dicha resolución fue observada por el Programa Llinkasun Perú, y que con fecha 05 de diciembre de 2023 se realizó la nueva Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000708, la cual se ha vinculado correctamente a la tipología N° 02: Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Infraestructura de Dren en el Centro Poblado Palominos, Distrito de Tambogrande - Provincia de Piura- Departamento de Piura", Convenio N° 39-0043-AII-68 – CODIGO N° 3900000701, se solicita emitir un nuevo acto resolutorio en la cual se aclare o precise que la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 421-2023-TR, por el monto de S/ 94,466.00 (Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 00/100 soles), indicado en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1048-2023-MDT-A, según Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000708."

Que, mediante Informe N° 2691-2023/MDT-SGOLyMI de fecha 21 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Obras, Liquidaciones y Mantenimiento de Infraestructura, solicita continuar con el trámite para la emisión del acto resolutorio.

Que, con Informe N° 3524-2023/MDT-GlyC de fecha 12 de diciembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Catastro deriva a la Gerencia Municipal solicitando la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 1048-2023-MDT-A, respecto a la Modificación Presupuestal N° 0000000708.

Que con Informe Legal N° 009-2024-MDT-OGAJ de fecha 04 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que resulta procedente la rectificación de error material de la Resolución de Alcaldía N° 1048-2023-MDT-A de 17 de noviembre de 2023, que:

DICE:

"(...) Según Nota Presupuestal de Modificación Presupuestal N° 000631, de acuerdo al detalle señalado en el Informe N° 685-2023-MDT-GPP-EOJM".

DEBE DECIR:

"(...) Según Nota Presupuestal de Modificación Presupuestal N° 000708, de acuerdo al detalle señalado en el Informe N° 685-2023-MDT-GPP-EOJM".

La justificación es que la Nota Presupuestal de Modificación Presupuestal N° 000631 esta vinculada a la tipología N° 05 que pertenece a otra actividad, por lo que, la rectificación es a través de otra Resolución de Alcaldía, debido a que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, por las consideraciones expuestas, conforme a los informes técnicos expuestos.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal

Que, con las visas y la participación de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Catastro; así mismo en uso de las atribuciones por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N°030-2024-MDT-A.

Tambogrande, 15 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en el párrafo 10 de la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía N° 1048-2023-MDT-A, debiendo ser la correcta redacción del mismo lo siguiente:

Según Nota Presupuestal de Modificación Presupuestal N° 000708, de acuerdo al detalle señalado en el Informe N° 685-2023-MDT-GPP-EOJM"

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECTIFICAR el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 1048-2023-MDT-A, respecto a la consignación del artículo primero debiendo ser la correcta redacción del mismo la siguiente:

Artículo Primero. - APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 421-2023-TR, por el monto de S/. 94,466.00 (Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 00/100 soles) para ser reincorporados al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, año fiscal 2023, para financiar la actividad de intervención inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Infraestructura de Dren en el Centro Poblado Palominos, Distrito de Tambogrande - Provincia de Piura- Departamento de Piura", con cargo a la fuente de financiamiento. 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, Según Nota Presupuestal de Modificación Presupuestal N° 000708, de acuerdo al detalle señalado en el Informe N° 685-2023-MDT-GPP-EOJM.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORICÉSE a la Oficina de Presupuesto a registra las correspondientes notas para modificación presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, copia del Acto Resolutivo, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Art. 31. del Decreto Legislativo 1440 del sistema Nacional de Presupuesto Público, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE

c.c
Archivo
Alcaldía.